



Ayuntamiento de Montehermoso

Expediente n.º: 327/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Interesado: _____
Fecha de iniciación: 29/02/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio	29 de febrero de 2024
Providencia de Alcaldía	29 de febrero de 2024
Informe de Secretaría	06 de marzo de 2024
Propuesta de Alcaldía	19 de marzo de 2024

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 5.2 de la Ordenanza de subvenciones aprobada en el BOP el día Lunes, 19 de octubre de 2020.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva del “II CONCURSO MICRORRELATOS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO”, con el texto que se redacta a continuación.

SEGUNDO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

TERCERO. Designar como instructor a D. Vicente Gutiérrez del Campo y como miembros del Jurado que debe realizar dictamen en forma de fallo del concurso, vinculante, a la Sra. Alcaldesa:

Presidente/a:	Dª Sara Hernández González
Suplente de/ de la Presidente/a:	D. Javier Marín Valle
Vocal 1º	Dª Victoria Quijada Garrido
Suplente del Vocal 1º	Olivia Martín Gordo
Vocal 2º	Dª Olivia Martín Gordo
Suplente del Vocal 2º	Dª Victoria Quijada Garrido
Secretario/a	D. Javier Marín Valle
Suplente del/ de la Secretario/a	Dª Sara Hernández González

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)





Ayuntamiento de Montehermoso

CONVOCATORIA DEL “II CONCURSO MICRORRELATOS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO”

Base primera: Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer las normas que han de regir en la convocatoria de la subvención del I Concurso de Microrrelatos del Ayuntamiento de Montehermoso, en régimen de concurrencia.

Bases segunda: Finalidad de la subvención

1. Sobre la base de las competencias recogidas en el artículo 25 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente el apartado 2.m “*Promoción de la cultura y equipamientos culturales*”, este Ayuntamiento tiene el objetivo de
 - a) Fomentar, incentivar y promover la literatura, dando cabida con el formato de microrrelatos a las aspiraciones literarias de muchos autores que buscan una oportunidad de dar a conocer sus trabajos.
 - b) Fomentar y dar a conocer la localidad de Montehermoso como lugar de encuentro cultural.
 - c) Fomentar e incentivar la lectura entre la población,
 - d) Fomentar las actividades culturales y educativas en nuestra localidad.
 - e) Celebrar durante el mes de abril de 2024, en la localidad de Montehermoso (Cáceres) el I Concurso de Microrrelatos, asociado al Día del Libro.
2. Por todo lo descrito en el punto anterior, la finalidad de la subvención objeto de la presente convocatoria, es subvencionar la situación de ser autor/a, mayor de 14 años de un microrrelato con las condiciones que se describen a continuación.

Bases tercera: Régimen jurídico aplicable.

A la presente convocatoria le será de aplicación, además del contenido de la misma, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; en Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Montehermoso, que se articulan a través de la Ordenanza publicada en el B.O.P. de Cáceres de fecha Lunes, 19 de octubre de 2020. Todo ello de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones, publicado en el B.O.P. de Cáceres con fecha lunes, 6 de noviembre de 2023 (en especial el fomento a la cultura).

Base cuarta: Financiación.

1. La financiación de la presenta convocatoria se realizará con cargo a la aplicación Presupuestaria que corresponda del presupuesto municipal en vigor, por un importe máximo de 360,00 euros.
2. De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su resolución.





Ayuntamiento de Montehermoso

Base quinta: Requisitos de los participantes.

Para poder participar en el presente concurso de microrrelatos se establecen los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física mayor de 14 años.
- b) Ser autor del microrrelato que se presenta, y estar posesión del 100% de los derechos de explotación económica
- c) Realizar una sola solicitud, sin perjuicio de realizar subsanación, mejora o rectificación antes de finalizar el plazo de presentación.
- d) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión del premio que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Montehermoso, mediante la declaración responsable.
- e) Realizar la solicitud en los términos establecidos en las presentes bases.
- f) La presentación a este concurso de microrrelatos supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de este premio, no resulte aplicable.

Base sexta: Requisitos de los premiados:

Los premiados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Presentar el alta a terceros en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la resolución.
2. Los ganadores de los dos primeros premios deberán asistir al acto de entrega de los mismos, que se celebrará en un acto programado durante el fin de semana del 27 y 28 de abril o a enviar a una persona que les represente, salvo causa de fuerza mayor. Caso de no cumplir este compromiso, podrían verse privados del premio de la cuantía de los premios, previo dictamen del jurado y audiencia del interesado.
3. Autorizar a la Asociación (Ayuntamiento) el derecho a publicar los trabajos premiados, ahora o en un futuro, sin que ello suponga la pérdida de los derechos por parte de los autores.

Base séptima: Requisitos de extensión y formato de los microrrelatos.

Los trabajos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar escritos en castellano,
- b) Ser originales e inéditos (no publicados previamente en papel o de manera digital).
- c) No haber sido premiados con anterioridad en ningún otro concurso.
- d) El texto, que podrá ser de temática libre y no podrá exceder de 300 palabras, incluido el título.
- e) Deberán estar escritas en Times New Roman 12.
- f) Las obras contendrán título.
- g) El formato deberá ser digital y presentarse en un archivo con la extensión PDF con el título del microrrelato.

Base octava: Solicitudes

Las solicitudes se presentarán conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. En la solicitud deberán hacer contar, como mínimo, el título del trabajo, el nombre, los apellidos, la dirección postal, teléfono y correo electrónico
2. El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres hasta el 18 de Abril del 2.024.
3. A la solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:





Ayuntamiento de Montehermoso

- a) El microrrelato, en el formato establecido.
- b) D.N.I.
- c) Declaración responsable en los términos establecidos en el Anexo I.

Base novena: Inadmisión de solicitudes:

Será causa de inadmisión de solicitudes el incumpliendo de los requisitos de los participantes, de extensión y formato de los microrrelatos, así como no ajustarse la solicitud a las obligaciones establecidas.

Base décima: Criterios de otorgamiento de los premios.

Entre los criterios de otorgamiento de los premios, se incluirán:

- a. **PRESENTACIÓN**
En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Uso de espacios, márgenes, limpieza, fuentes,
- b. **ORTOGRAFÍA**
 - b.1. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Uso de normas de ortografía y acentuación
 - B.2. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Uso de signos de puntuación
- c. **REDACCIÓN**
 - c.1 En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Título atractivo y relacionado con el relato
 - c.2. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Riqueza de vocabulario
 - c.3 En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: No presenta ideas incompletas
 - c.4 En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Las ideas desarrolladas están relacionadas con el tema
 - c.5. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Uso correcto de tiempos verbales
 - c.6. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Concordancia entre sustantivo y verbo, estructura oraciones, etc.
 - c.7. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Uso de conectores textuales (conj., loc.)
- d. **CARACTERÍSTICAS LITERARIAS**
 - d.1. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: en que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Estructura adecuada: introducción, nudo, desenlace
 - d.2. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Descripción del contexto (tiempo, lugar)
 - d.3 En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Profundidad personajes
 - d.4. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Importancia narrador
 - d.5. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Acciones secundarias que completan la obra
 - d.6. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Uso en que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: de recursos literarios
 - d.7. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Facilidad de lectura
 - d.8. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Captación interés del lector
 - d.9. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios:





Ayuntamiento de Montehermoso

Creatividad, originalidad

d.10. En que se establecerá una puntuación de 0 a 5 puntos, en función de los siguientes criterios: Gusto personal

Base undécima. Cuantía de los premios

Se establecen los siguientes premios con las siguientes cuantías:

- a) 1º premio: 200€
- b) 2º premio: 60€
- c) 3º premios: hasta un máximo de cinco premios de 20€, en función de la calidad de los relatos presentados, a juicio del jurado.

Base decimosegunda: Instructor

Se nombrará como instructor del procedimiento a Dº Vicente Gutiérrez Del Campo, funcionario de este Ayuntamiento

Base decimotercera. El jurado.

1. Con el fin de tener criterios técnico en el otorgamiento de los premios, se constituirá un jurado, como órgano colegido de carácter técnico, al cual sólo se le facilitará los microrrelatos, sin ningún signo o característica del que se pueda deducir el autor del mismo.
2. Composición: El jurado estará compuesto un presidente/a y al menos un vocal y un secretario/a que será nombrado entre el personal docente del IES Gabriel y Galán.
3. Nombramientos: La Sra. Alcaldesa nombrará a los titulares y suplente que deban componer el jurado.
4. Funciones:
 - a) Establecer baremo para las puntuaciones de los trabajos.
 - b) Establecer una lista de las puntuaciones de los trabajos de mayor a menor, donde constará el nombre de los mismo, conforme al baremo establecido.
 - c) Realizar dictamen en forma de fallo del concurso, vinculante, a la Sra. Alcaldesa de los trabajos premiados el día 19 de Abril de 2.024, pudiendo declarar desierto alguno o la totalidad de los premios.

Base decimocuarta: Propuesta de resolución

El instructor del procedimiento vista la documentación, acreditados los requisitos y comprobada la identidad del autor/a de los microrrelatos realizará una propuesta de resolución de los premiados.

Base decimoquinta. Resolución

Vista la propuesta de resolución, salvo causa justificada y motivada, la Alcaldía resolverá en los términos propuestos.

Base decimosexta. Notificación y requerimiento

1. La resolución se notificará en los términos previsto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas.
2. Junto a la notificación se requerirá a los premiados que en el plazo de diez día hábiles presenten la siguiente documentación:
 - a) Alta a terceros.
 - b) Autorización a favor del Ayuntamiento de Montehermoso el derecho a publicar los trabajos premiados, ahora o en un futuro, sin que ello suponga la pérdida de los derechos por parte de los autores.





Ayuntamiento de Montehermoso

3. Así mismo se informará a los ganadores de los dos primeros premios deberán asistir al acto de entrega de los mismos, que se celebrará en un acto programado durante el fin de semana del 27 y 28 de abril o a enviar a una persona que les represente, salvo causa de fuerza mayor y que en el caso de no cumplir este compromiso, podrían verse privados del premio de la cuantía de los premios, previo dictamen del jurado y audiencia del interesado.

Base decimoséptima: Justificación de la subvención.

En base al apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención quedará justificada con la acreditación de ser autor/a de uno de los microrrelatos premiados, mediante declaración responsable del Anexo I.





Ayuntamiento de Montehermoso

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____ y
domicilio en c/ _____,
número _____, piso _____, localidad _____
provincia _____, (en su caso, en calidad de representante de _____),

Declara:

1. Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.
2. Que habiendo leído el contenido del apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
3. Ser persona física mayor de 14 años.
4. Ser autor del microrrelato que se presenta, y estar posesión del 100% de los derechos de explotación económica

En _____ a _____ de _____ de 2024

Firma del solicitante / Representante





Ayuntamiento de Montehermoso

ANEXO II

AUTORIZACIÓN

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____,
y domicilio en c/ _____,
número _____, piso _____, localidad _____,
provincia _____, (en su caso, en calidad de representante de _____), autor/a del microrrelato con el título _____

AUTORIZA al Ayuntamiento de Montehermoso a publicar los trabajos premiados, ahora o en un futuro, sin que ello suponga la pérdida de los derechos por parte de los autores.

En _____ a _____ de _____ de 2024

Fdo. por _____

